

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.232

Miércoles 20 de Abril de 2022

Página 1 de 1

### Normas Generales

CVE 2115279

#### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

#### OTORGA NUEVA DENOMINACIÓN OFICIAL AL "PUENTE EL MOLINO", COMUNA DE ARAUCO, PROVINCIA DE ARAUCO, REGIÓN DEL BIOBÍO, POR EL DE "PUENTE TOMÁS BRAVO GUTIÉRREZ"

Núm. 31.- Santiago, 2 de marzo de 2022.

Vistos:

Lo dispuesto en la letra l) del artículo 5º, del decreto con fuerza de ley N° 850, de 1997, del Ministerio de Obras Públicas, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del decreto con fuerza de ley N° 206, de 1960, sobre construcción y conservación de caminos; en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, y;

Considerando:

Que, mediante oficio N° 2389, del 7 de diciembre de 2021, la señora Alcaldesa de la Ilustre Municipalidad de Arauco, en calidad de Presidenta del Concejo Municipal respectivo, solicita cambiar el nombre del Puente El Molino, ubicado en el kilómetro 19,923, del camino Rol P-40, por el de "Puente Tomás Bravo Gutiérrez", considerando que en dicho sector vive la familia de Tomás Bravo Gutiérrez, menor de 3 años cuya desaparición y posterior muerte conmocionaron al país. La petición tiene como finalidad mitigar en parte el dolor de la familia que reside en el sector y como un recordatorio de la vida del pequeño Tomás, quien crecía rodeado de naturaleza y animales en el sector de Caripilún, hasta su desafortunada muerte.

Que, el Director Regional de Vialidad del Biobío, mediante su oficio N° 101, del 25 de enero de 2022, informa la solicitud efectuada por la Ilustre Municipalidad de Arauco y remite los antecedentes a la Dirección Nacional de Vialidad para dar curso al requerimiento.

Que, el Puente El Molino, ubicado en el kilómetro 19,923, del camino Rol P-40, denominado Cruce P-20 (Arauco) Quiapo - Cruce P-480 (Lebu), comuna de Arauco, provincia de Arauco, Región del Biobío, es un bien nacional de uso público administrado por la Dirección de Vialidad, tal como consta en la resolución D.V. (E) N° 148, de enero de 2016.

Decreto:

1.- Denomínase, a contar de esta fecha, al Puente "El Molino", de la comuna de Arauco, provincia de Arauco, Región del Biobío, de la siguiente manera:

"PUENTE TOMÁS BRAVO GUTIÉRREZ".

2.- Establécese que todos los antecedentes existentes en decretos, resoluciones, contratos y todo otro documento oficial que diga relación con la individualización del citado puente, se entenderán referidos a la denominación señalada en el resuelto precedente.

Anótese, tómesese razón, comuníquese y publíquese.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Alfredo Moreno Charme, Ministro de Obras Públicas.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda Atte. a Ud., José Andrés Herrera Chavarría, Subsecretario de Obras Públicas.